



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)**

Código: F-GJ-SGC-110-001
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: 08/05/2022
TRD | 110-12
Página 1 de 10

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)**

No.	DEPENDENCIA Y/O OFICINA GESTORA	ÁREA DE CAPACITACIÓN	1 JUN 2023
1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>El artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".</p> <p>Bomberos de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.</p> <p>En concordancia con lo anterior el decreto 2090 de 2003 define las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y dentro de estas incluye en los cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios. Dada la naturaleza de los riesgos que están expuestos los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga y las normas internacionales que especifican los requerimientos mínimos que deben poseer un cuerpo de bomberos para llevar a cabo el programa de salud y seguridad ocupacional; surge la necesidad de implementar y mantener un SG- SST adecuado al control de los riesgos que enfrentan los Bomberos en las operaciones.</p> <p>Bomberos en su administración cuenta con una dependencia de capacitación para impartir temas en Primeros auxilios, Control del fuego evacuación y demás capacitaciones para la comunidad y empresas que lo requieran.</p> <p>La Resolución 0256 de 2014 reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, comercial y similar en Colombia, específicamente en el Artículo 7 dice que los Cuerpos de Bomberos por intermedio de sus escuelas, academias, departamentos o Áreas de Capacitación deberán adoptar los parámetros de formación, capacitación y entrenamiento, referenciados en la misma norma.</p> <p>La Resolución 0661 de 2014 Artículo 57,59 Categorización de las escuelas de formación Bomberil en Colombia</p>	

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



		<p>Las escuelas de formación Bomberil deben estar soportadas en dos grandes pilares a saber: Infraestructura y Personal; estos pilares a su vez deben estar conformados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFRAESTRUCTURA<ul style="list-style-type: none">• Instalaciones• Equipos• Capacidad financiera2. PERSONAL<ul style="list-style-type: none">• Administrativo• Formación del ser• Formación técnica <p>Por otra parte, el Decreto 1072 de 2015 establece las disposiciones necesarias que todo empleador o contratante debe implementar en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y Bomberos de Bucaramanga es llamado principalmente a apoyar los siguientes numerales del artículo 2.2.4.5.25 "9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; 10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores; 11. Conformar, capacitar, entrenar la Brigada de Emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primaria.</p> <p>En la Resolución 0312 de 2019, artículo 12 que mide los estándares mínimos del SG-SST, Tabla de valores y calificación, Bomberos de Bucaramanga apoya el cumplimiento de los ítems 5.1.1 y 5.1.2 fortaleciendo el proceso de conformación, capacitación y entrenamiento de las Brigadas de Emergencia.</p> <p>Debido a lo anterior, para cumplir con la norma y atender los requerimientos que son competencia del área de Capacitación y Formación se requiere un perfil en profesional o especialización en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Se requiere un equipo de profesionales en el área con los perfiles en profesionales o especialistas en seguridad y salud en el trabajo con sus respectivas licencias.</p>
2	JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Área de Capacitación y Formación, en cabeza de un capitán requiere personal para desarrollar las funciones del área con oportunidad para la preparación del material para las capacitaciones, la atención telefónica y por correo electrónico de los usuarios, el diseño de los currículos de formación, el diseño de evaluaciones, la organización de la documentación, la elaboración de informes; entre otros, y sumado a esto, el volumen de solicitudes que se deben responder; se evidencia la necesidad de contar con un apoyo para la atención oportuna, organizada y completa de las tareas en las etapas de planeación, ejecución y posterior evaluación. Cabe aclarar que el área de Capacitación y Formación ofrece servicios a la Comunidad en General,</p>

EXCELENCIA Y COMPROMISO



		<p>Empresas comerciales e industriales Instituciones educativas y demás Entidades públicas y privadas.</p> <p>Adicionalmente se debe tener en cuenta que el personal de apoyo a la gestión debe tener conocimientos en temas relacionados con las capacitaciones que se imparten, así como formación académica en seguridad y salud en el trabajo respaldado por la correspondiente licencia, para trabajar en armonía y con conocimiento junto al capacitador en las actividades de apoyo logístico.</p>
3	VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	<p>Se constatará mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, que el personal de la Planta Global es insuficiente o inexistente.</p>
4	PERFIL DEL CONTRATISTA	<p>FORMACION ACADEMICA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo con 24 meses de experiencia Profesional <p>EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia profesional 24 meses</p> <p>CONOCIMIENTOS ADICIONALES: conocimientos en normativa vigente relacionada con el desarrollo del objeto contractual y creación de procesos de formación y capacitación. Conocimiento en herramientas tecnológicas (office) y Tics.</p>
5	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	<p>Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082-2015)</p>
6	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y logística al área de capacitación y formación de Bomberos de Bucaramanga (ley 80 de 1993, decreto 1082-2015)</p>
7	FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>La contratación directa para la prestación de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

EXCELENCIA Y COMPROMISO



8

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
CONTRATO**

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CAPACITACION Y FORMACION, BRIGADAS DE EMERGENCIAS EN TEMAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL Y LAS SOLICITUDES Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL AREA DEPARTAMENTAL O METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”.

El contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión y logística al área de capacitación y formación, realizando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Dictar capacitación presencial o virtual a las entidades públicas y privadas solicitantes en temas de primeros auxilios, APH, Trauma generalizado, manejo de triaje, Evaluación inicial de la escena, Valoración inicial o primaria: Signos vitales, Estados de conciencia, Valoración en ruta o secundaria, Lesiones musculares y tejidos, Heridas: Hemorragias, Quemaduras, Lesiones osteomusculares; Fracturas, Atragantamiento y RCP, Transporte de lesionados, camillaje, Botiquín primeros auxilios. Material requerido: Felt, Inmovilizadores laterales cefálicos, inmovilizadores cervicales, Kit de inmovilizadores de extremidades, Vendajes triangulares, Vendas elásticas de diferentes dimensiones, Manta térmica, Mascarillas unidireccionales de ventilación asistida, Maniqués de RCP.
2. Dictar capacitación en los temas de CONTROL DEL FUEGO Y MANEJO DE EXTINTORES: Conceptualización del fuego: teoría del fuego, Elementos que lo componen, Clases de incendio, Métodos propagación, Productos y riesgos de la combustión, Medios y métodos de la extinción, Clases extintores: Selección, ubicación, señalización, Partes del extintor y manejo,
3. Participar en reuniones de planeación y proyección del área de capacitación y formación.
4. Diligenciar y entregar las planillas de asistencia y formatos o informes que se requieran para las capacitaciones que se realicen en las empresas.
5. Apoyar en la elaboración de material digital propios de los temas de capacitación a impartir.
6. Realizar solicitud y entrega de materiales requeridos para impartir las capacitaciones.
7. Participar en las capacitaciones se le impartan para mejorar la calidad del servicio y aplicación a las empresas.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento cabal de su contrato
9. Apoyar el archivo de los registros del área de capacitación y formación de los bomberos de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



		<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 24.000.000), con una forma de pago a realizarse de la siguiente forma: PAGOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS CALENTIO Y/O FRACCION, CON UN VALOR MENSUAL DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.800.000), pagaderos en forma vencida mensualmente, previa presentación de documentos de cobro, acta de avance, informe de supervisión, documentos que acrediten el pago de salud, pensión y ARL, pago de estampillas, junto con el informe mensual de actividades de cumplimiento.</p> <p>La entidad para facilitar el pago correspondiente de la mensualidad, podrá consignar a una cuenta de ahorros o corriente suministrada por el contratista de la cual debe ser titular.</p> <p>PLAZO: Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación del Contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO: Las actividades se realizarán en la Sede Administrativa y Operativas de Bomberos de Bucaramanga y el área metropolitana de Bucaramanga.</p>
9	ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>Atendiendo el perfil de la persona a contratar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios para la gestión que realice por lo que se solicitará a la oficina de presupuesto de la Entidad que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p>BOMBEROS DE BUCARAMANGA, afectará el Presupuesto de gastos de la presente vigencia con cargo al rubro: CONTRATO PERSONAL TEMPORAL Código 2.1.1.2.2.</p>
10	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA para que realice la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y la supresión de sus datos personales en el desarrollo de la relación contractual y/o como proveedor de servicios, para las siguientes finalidades: 1) Vincularlo a la entidad como contratista por prestación de servicios. 2) Realizar su caracterización y clasificación como contratista de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. 3) Formalizar y legalizar la relación comercial y/o civil. 4) Verificación de sus antecedentes profesionales, judiciales, fiscales, disciplinarios, de policía y de cualquier otra índole. 5) Realizar pruebas y evaluaciones psicotécnicas o equivalentes relacionadas con el vínculo comercial o civil. 6) Mantener contacto, en tiempo real, a través de canales móviles de comunicación y/o plataformas de mensajería instantánea. 7) Efectuar las acciones pertinentes para el desarrollo y el cumplimiento de la relación contractual, entre las cuales están, pero sin limitarse sólo a ellas, las siguientes: 7.1) Realizar gestiones de carácter contable, administrativo y fiscal para efectos de pagos por la</p>

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



prestación de los servicios contratados. 7.2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 7.3) Adelantar las acciones necesarias y exigidas con respecto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas colombianas. 7.4) Permitir la elaboración de informes, reportes y demás documentos que sean necesarios en cuanto a accidentes o incidentes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. 7.5) Elaborar los carnets de identificación personal. 7.6) Evaluar la idoneidad profesional y de cualquier otra índole del contratista. 7.7) Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, institucionales y/o contables de las partes. 7.8) Permitir a EL CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y/o a los sistemas de información o herramientas tecnológicas de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. 8) Enviar información a terceros con las que BOMBEROS DE BUCARAMANGA tenga convenios o relaciones contractuales, y que sea necesario entregarla para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre y cuando esto no afecte la intimidad de EL CONTRATISTA. 9) Enviar información a terceros que realicen la solicitud en términos legales y que no afecte la intimidad de EL CONTRATISTA. 10) Expedición de certificaciones y documentos equivalentes en cuanto a la prestación del servicio. 11) Permitir que BOMBEROS DE BUCARAMANGA mantenga actualizada su base de datos de contratistas. 12) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social u otras autoridades. 13) Elaborar estadísticas y control de calidad en la prestación de los servicios. 14) Llevar a cabo las acciones necesarias para la liquidación del contrato de prestación de servicios. 15) Conservar el expediente documental de la prestación del servicio. 16) Las demás contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la entidad y que se relacionen con el vínculo comercial o civil, la cual, declara conocer consultándola en la página web www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/

USO DE IMÁGENES. EL CONTRATISTA reconoce que las imágenes fotográficas y de video que se recolectarán en el marco del ejercicio de la relación contractual, las cuales están clasificadas como datos sensibles, serán usadas para: a) monitoreo, vigilancia y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para preservar la seguridad de las instalaciones, del personal y de visitantes que transitan por las instalaciones de BOMBEROS DE BUCARAMANGA; b) monitoreo y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de parte de EL CONTRATISTA; c) ser usadas como prueba del cumplimiento de las normas que rigen a la entidad o en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



DERECHOS DEL CONTRATISTA COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA reconoce que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como el de solicitar prueba de las autorizaciones otorgadas, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a ellos, a revocar las autorizaciones otorgadas (en la medida que sea permitido por las leyes colombianas), a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y a solicitar la supresión de dichos datos (siempre y cuando sea procedente en los casos establecidos por la ley). EL CONTRATISTA ha sido informado que puede ejercer estos derechos a través del correo electrónico recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.com.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales, a los que tenga acceso en la ejecución de sus actividades contractuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la Política de Tratamiento de Datos Personales y al Manual de Políticas y Procedimientos adoptados por BOMBEROS DE BUCARAMANGA. De este modo, se obliga al secreto profesional respecto de los datos personales y a no revelar la información personal que reciba durante la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, se abstendrá de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para actividades o fines diferentes a las contratadas.

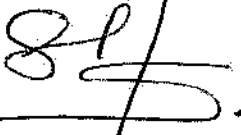
REVISIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de los datos personales, EL CONTRATISTA autoriza la revisión de los medios tecnológicos que BOMBEROS DE BUCARAMANGA haya puesto a su disposición, tales como equipos móviles, estaciones de trabajo, perfiles de usuario, contenido de los correos corporativos y cuentas asignadas, entre otros.

REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. EL CONTRATISTA reconoce que está obligado a reportar o comunicar inmediatamente al OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (o su equivalente) de BOMBEROS DE BUCARAMANGA cuando tenga conocimiento de pérdida, vulneración, modificación o cualquier otro tipo de incidente que ponga en peligro la seguridad, integridad o confidencialidad de los datos personales a los que les esté realizando tratamiento en el marco de la ejecución de las actividades contractuales.

SUPRESIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. EL CONTRATISTA se compromete a devolver o

EXCELENCIA Y COMPROMISO



		<p>suprimir los datos personales suministrados por BOMBEROS DE BUCARAMANGA una vez terminada la vigencia de las relaciones contractuales. Esta condición aplica aun después de la vigencia de la relación contractual y se obliga a mantenerla de manera confidencial protegiendo los datos personales para evitar su divulgación, acceso o copia no autorizada.</p> <p>RESPONSABILIDAD LEGAL. EL CONTRATISTA declara tener total claridad de que las circunstancias, responsabilidades y/o consecuencias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto de parte suya serán asumidas por él, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Esto significa que, como CONTRATISTA, sería responsable de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales contra la entidad, incluidos, en todos los casos, gastos de abogados y cualquier otro tipo de profesional, siempre y cuando dichos daños y perjuicios sean declarados que son su responsabilidad mediante resolución en firme u otro documento equivalente emitido por la autoridad respectiva. Si esta resolución en firme o documento equivalente emitido por la autoridad respectiva implica la determinación de responsabilidad compartida, la condena, costos y gastos del proceso serán asumidos en partes proporcionales.</p>
11	SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>BOMBEROS DE BUCARAMANGA, ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable del cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA por medio del JEFE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN de la Entidad o quien haga sus veces.</p>
12	GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	<p>Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</p>
13	CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, cuya finalidad es apoyar la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
	NOMBRE Y FIRMA	<p> CAPITÁN ANGELINO PEDRAZA SIERRA JEFE ÁREA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN</p>

Elaboró : Samir Chedraui CPS-052-2023

Revisó aspectos jurídicos. Delsy Yesenia Villamizar C. -- Jefe oficina asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)**

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 9 de 10

ANEXO A

DOCUMENTO CONTROLADO

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

